



Entidad Contratante: FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

N.º Expediente contratación: 07/2026

Área que promueve el contrato: Asuntos generales

Objeto del contrato: servicio de jardinería.

ACUERDO DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

VISTO el expediente instruido n.º 07/2026 consistente en la contratación del servicio de jardinería, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, vista la Memoria Justificativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Directora Gerente de la Fundación Canal de Isabel II, en su condición de Órgano de Contratación, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 161 de la LCSP

ACUERDA

1.º Aprobar el expediente de contratación 07/2026 para la contratación de un Centro Especial de Empleo de iniciativa social o una Empresa de Inserción Social con la debida solvencia y capacidad técnica para la prestación del servicio de jardinería; en el marco de los fines fundacionales y estratégicos de la Fundación Canal de Isabel II.

2.º A la vista de la existencia de crédito presupuestario, se acuerda la aprobación del gasto correspondiente a la licitación de referencia. A tal efecto:

El **presupuesto base de licitación**, esto es, el importe máximo que la Fundación Canal de Isabel II destinará a la ejecución del contrato, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), asciende a **treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €)**, de los cuales **seis mil trescientos euros (6.300,00 €)** corresponden al IVA.

El **valor estimado** del contrato, excluidos los impuestos, asciende a **noventa mil euros (90.000,00 €)**.

La **duración inicial** prevista es de 12 meses y se prevén dos posibles **prórrogas** de 12 meses cada una.

3.º Aprobar los Pliegos que rigen el procedimiento de licitación, así como la documentación técnica y administrativa que se anexa al expediente.

4.º Aprobar el inicio del expediente de contratación nº 07/2026 y disponer la apertura del procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada con tramitación ordinaria para su adjudicación.

5.º Proceder a la publicación de la licitación con nº 07/2026 a través de los medios legalmente exigidos.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma electrónicamente el presente documento en Madrid, desplegando sus efectos desde la fecha de su firma.

Fdo.: Eva Tormo Mairena
DIRECTORA GERENTE
DE LA FUNDACIÓN CANAL